



1140335



REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

LONGAVI, 14 MAYO 2020

DECRETO MUNICIPAL N° 489 /

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto de Hacienda N° 2166, de fecha 23 de diciembre de 2019, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N°2688, de fecha 02 de diciembre de 2019, el cual delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la administradora Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 05 de diciembre de 2019, que determina el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y de los Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 2.900 de fecha 23 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020.

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sean necesarios efectuar para el buen funcionamiento de las diversas Unidades Municipales, especialmente del departamento de tránsito y transporte público, para el pago de trámites a realizar en el Registro Civil, Notarias, devolución de pasajes, parquímetros, peajes, materiales de oficina, retiro de encomiendas, alimentos y bebidas para la atención de autoridades, materiales de oficina y en general todas las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a don **LUIS MISAEL SEPULVEDA ESTRADA**, Administrativo, Grado 16° de la E.M.S., Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).
2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2.166, de fecha 23 de diciembre de 2019.
3. El funcionario antes nombrado deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.
4. El funcionario deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.
5. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



FRANCISCO PINOCHET ROMERÓ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

P. Henríquez / L. Sepulveda

DISTRIBUCIÓN:

- Funcionario autorizado
- Unidad de Tránsito y transporte público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo Oficina de Partes



CAMILA CHAMORRO SAETE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

